

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2016-7360** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
Corrección de errores a la Orden ECD/97/2016, de 2 de agosto de 2016, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas en centros públicos de Educación Secundaria y para Personas Adultas para el curso escolar 2016/2017, publicada en el BOC número 154 de 10 de agosto de 2016. Pág. 18251

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2016-7362** **Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**  
Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 18252
- CVE-2016-7363** **Ayuntamiento de Polanco**  
Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 18253
- CVE-2016-7364** **Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**  
Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 18254
- CVE-2016-7414** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**  
Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 18255
- CVE-2016-7369** **Ayuntamiento de Santander**  
Decreto de Alcaldía sobre modificación de la Concejalías de Gobierno. Pág. 18256

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2016-7347** **Ayuntamiento de Luena**  
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 18258
- CVE-2016-7348** **Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**  
Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2016. Pág. 18259

### 2.3.OTROS

- CVE-2016-7387** **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**  
Notificación de propuesta de resolución de expediente disciplinario a empleado público. Pág. 18260
- CVE-2016-7413** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**  
Exposición pública del acuerdo de modificación de la plantilla de personal del presupuesto de 2016. Expediente 29/45/16. Pág. 18261

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2016-7370** **Ayuntamiento de Santander**  
Anuncio de formalización del contrato del servicio de conservación, mantenimiento y mejora de los bancos públicos de la ciudad. Expediente 295/15. Pág. 18262

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2016-7349** Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para la prestación del servicio de trabajos de apertura, cierre, recepción y control en el Centro de Promoción e Innovación Tecnológica de Torrelavega (CPIT) y Centro Municipal de Formación de Barreda. Expediente 81/14. Pág. 18263
- CVE-2016-7411** Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación urgente para la ejecución de la obra de construcción de la calle Hermilio Alcalde del Río. Expediente 71/2016. Pág. 18265

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Arenas de Iguña**
- CVE-2016-7400** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 18267
- Ayuntamiento de Castañeda**
- CVE-2016-7401** Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 18268

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Cabuérniga**
- CVE-2016-7351** Aprobación y exposición pública del padrón y lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua, de Alcantarillado, de Recogida de Basura y Canon de Saneamiento para el segundo trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 18269
- Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
- CVE-2016-7352** Aprobación y exposición pública del padrón, censo y listas cobratorias del Impuesto de Actividades Económicas para 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 18270
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2016-7344** Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de julio de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 18271
- CVE-2016-7345** Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de julio de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 18272
- CVE-2016-7346** Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del mes de julio de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 18273
- CVE-2016-7384** Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de junio de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 18274
- CVE-2016-7385** Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del mes de junio de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 18275
- CVE-2016-7392** Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de junio de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 18276

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2016-7343** Extracto de la Convocatoria de ayudas personales en régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de libros o material escolar para el curso 2016-2017. Pág. 18277

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- CVE-2016-7022** **Ayuntamiento de Entrambasaguas**  
Información pública de solicitud de licencia para rehabilitación de edificio con uso de cuadra y almacén para vivienda en El Bosque. Pág. 18278
- CVE-2016-7376** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**  
Información pública de autorización para la construcción de vivienda en Rubayo. Expediente 2016/607-16. Pág. 18279
- CVE-2016-7271** **Ayuntamiento de Ruesga**  
Información pública de solicitud de licencia de obras para construcción de nave ganadera en barrio El Sotillo. Pág. 18280
- CVE-2016-7288** **Ayuntamiento de Suances**  
Información pública de solicitud de autorización para vivienda unifamiliar aislada en Puente Avíos. Expediente VAR 42/16. Pág. 18281

### 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2016-7355** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**  
Información pública de solicitud de autorización para ejecución de vía ferrata entre los sitios de Peña Socastillo de Barrio y el Mirador de Peñallana de Ledantes, con instalación de puente colgante sobre el río Quiviesa, término municipal de Vega de Liébana. Expediente A/39/11141. Pág. 18282
- CVE-2016-7356** **Confederación Hidrográfica del Ebro**  
Información pública de solicitud de autorización para recuperación de terrenos degradados Villasuso, La Población, Servillejas, La Riva y Quintana. Referencia 2015-O-365. Pág. 18283

### 7.5. VARIOS

- CVE-2016-7341** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
Instrucciones para el proceso de admisión de alumnado a las enseñanzas de Bachillerato y Educación Secundaria para Personas Adultas en el régimen de educación a distancia para el curso escolar 2016/2017 en centros públicos. Pág. 18284
- CVE-2016-7171** **Ayuntamiento de Comillas**  
Información pública de solicitud de licencia para establecimiento de preparación de comidas para llevar en calle Infantas 3. Pág. 18295
- CVE-2016-7386** **Ayuntamiento de Entrambasaguas**  
Aprobación inicial y exposición pública de expediente de desafectación de los edificios de las antiguas escuelas de El Bosque, Navajeda, Hoznayo y Hornedo. Pág. 18296
- CVE-2016-7361** **Ayuntamiento de Riotuerto**  
Concesión de la Medalla de Oro de la Peña Bolística de Riotuerto. Expediente 184/2016. Pág. 18298
- CVE-2016-7367** **Ayuntamiento de Santander**  
Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 18299
- CVE-2016-7368** **Ayuntamiento de Santander**  
Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 18300

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

|                      |  |            |
|----------------------|--|------------|
| <b>CVE-2016-7389</b> | <b>Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander</b><br>Notificación de suspensión de vista y nuevo señalamiento en procedimiento de Seguridad Social 373/2016. | Pág. 18301 |
| <b>CVE-2016-7342</b> | <b>Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander</b><br>Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 76/2016.             | Pág. 18302 |

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2016-7360** *Corrección de errores a la Orden ECD/97/2016, de 2 de agosto de 2016, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas en centros públicos de Educación Secundaria y para Personas Adultas para el curso escolar 2016/2017, publicada en el BOC número 154 de 10 de agosto de 2016.*

Advertidos errores en a la Orden ECD/97/2016, de 2 de agosto de 2016, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas en centros públicos de Educación Secundaria y para Personas Adultas para el curso escolar 2016/2017, cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 154 de 10 de agosto de 2016, procede la rectificación de los mismos en los términos que se indican a continuación:

Página 17.643:

Donde dice:

ANEXO

"IMPLANTACIÓN DEL CURSO DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO".

Debe decir:

ANEXO

"IMPLANTACIÓN DEL CURSO DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO".

Santander, 10 de agosto de 2016.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,  
Sara Negueruela García.

2016/7360

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2016-7362** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

En base a lo dispuesto en el artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He venido en decretar lo siguiente:

Delegar, por motivo de ausencia del término municipal, en don José Carlos Fernández Pera las funciones de la Alcaldía desde el día 26 de julio hasta el 2 de agosto de 2016.

Publíquese el contenido del presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44.2 del ROF.

Así lo manda y firma el Sr. alcalde.

Hermandad de Campoo de Suso, 22 de julio de 2016.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2016/7362

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2016-7363** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero.- Efectuar una delegación por vacaciones, a favor de don Juan Felipe Tapia Salces, primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento de Polanco, quién resolverá los asuntos propios de la Alcaldía, desde el día 3 al 12 de agosto de 2016, ambos inclusive.

Segundo.- La delegación conferida requerirá para su eficacia, su aceptación, que se entenderá otorgada con la forma de la notificación de la presente Resolución, la cual se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

Tercero.- El Teniente de alcalde que actuará por esta delegación, queda obligado a informar al órgano delegante de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la misma.

Lo manda y firma la alcaldesa doña Rosa Díaz Fernández.

Polanco, 3 de agosto de 2016.  
El alcalde en funciones,  
Juan Felipe Tapia Salces.

2016/7363

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2016-7364** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Con fecha de 8 de agosto de 2016 se ha dictado por la Alcaldía la siguiente resolución:

Debiendo ausentarme del municipio del día 7 al 14 de septiembre de 2016, he resuelto:  
Delegar las funciones de la alcaldía en el primer teniente de alcalde: Don Jesús Manuel García Fuente.

Esta delegación surtirá efecto desde el día siguiente de esta resolución y se dará cuenta al Pleno.

Ribamontán al Monte, 8 de agosto de 2016.

El alcalde,  
Joaquín Arco Alonso.

2016/7364

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2016-7414** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por esta Alcaldía ha sido dictada, con fecha 12 de agosto de 2016, la Resolución que textualmente dice:

“La renuncia al cargo de concejal de esta Corporación, por parte de don Daniel Jesús Lavín Peña, ha dejado vacante las delegaciones conferidas por esta Alcaldía al concejal cesante adoptadas en la Resolución de 22 de junio de 2015.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, así como lo dispuesto en los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE DISPUESTO

Único.- Delegar la dirección, inspección e impulso en lo que a participación ciudadana se refiere en el concejal don Luis del Piñal de Cos. La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación de la misma y será objeto de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

De la presente Resolución se dará cuenta en el primer Pleno ordinario que se celebre”.

Lo que se hace público en virtud de lo señalado en dicha resolución.

Santa Cruz de Bezana, 12 de agosto de 2016.

El alcalde,  
Pablo Zuloaga Martínez.

2016/7414

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-7369** *Decreto de Alcaldía sobre modificación de la Concejalías de Gobierno.*

Por Resolución de esta Alcaldía de 16 de junio de 2015, al amparo de lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del Municipio de Santander se crearon las diferentes Concejalías de Gobierno de este Ayuntamiento; cuya modificación resulta necesaria como consecuencia del cese y toma de posesión de nuevos Concejales.

De conformidad con lo establecido en los arts. 10 y 35-6 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del Municipio de Santander, esta Alcaldía dicta el siguiente

### DECRETO

Primero. Mantener, con sus titulares y competencias las siguientes Concejalías de Gobierno:

- Concejalía de Gobierno de Autonomía Personal.
- Concejalía de Gobierno de Barrios, Participación Ciudadana, Dinamización Social, Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Servicios Generales.
- Concejalía de Gobierno de Comercio y Mercados.
- Concejalía de Gobierno de Deportes.
- Concejalía de Gobierno de Familia y Servicios Sociales.
- Concejalía de Gobierno de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda.
- Concejalía de Gobierno de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos.
- Concejalía de Gobierno de Personal y Protección Ciudadana.
- Concejalía de Gobierno de Turismo y Relaciones Institucionales.

Segundo. Crear las siguientes Concejalías de Gobierno:

1. Concejalía de Gobierno de Cultura, asignando su titularidad a doña Miriam Díaz Herrera, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de cultura.

Se delegan en su titular las competencias de esta Alcaldía en cultura, centros culturales, archivo, Banda de Música, Museo, bibliotecas, Conservatorio y Centro de Documentación de la Imagen.

2. Concejalía de Gobierno de Educación, Juventud, Patrimonio y Contratación, asignando su titularidad a don Daniel Portilla Fariña, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materias de educación, juventud, contratación y patrimonio; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

Se delegan en su titular las competencias de esta Alcaldía en educación, coordinación universitaria, juventud, contratación, compras y patrimonio; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

3. Concejalía de Gobierno de Economía, Hacienda, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, asignando su titularidad a doña Ana María González Pescador, con funciones de dirección, planificación y coordinación política en materias de economía, hacienda, empleo, desarrollo empresarial y transparencia.

Se delegan en su titular las competencias de esta Alcaldía en economía, hacienda, contabilidad, tesorería, rentas, inspección tributaria, multas, padrón de Habitantes, actividades económicas, empleo, Agencia de Desarrollo Local, Escuela Taller, creación de empleo y desarrollo empresarial; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

Igualmente, se delega:

- 1) La autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones.
- 2) La ordenación de pagos y la disposición de fondos.
- 3) La incoación y resolución de los expedientes sancionadores con motivo de denuncias formuladas por infracciones de tráfico, de circulación de vehículos a motor y de seguridad vial, y por infracción de las Ordenanzas de Circulación y de Limitación de Aparcamiento.
- 4) Las altas y demás movimientos en el padrón de Habitantes.
- 5) Cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo, implementación y ejecución de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno.

Tercero. Dejar sin efecto cuantas otras delegaciones realizadas con anterioridad entren en contradicción con la presente Resolución; sin perjuicio de que sigan siendo efectivas aquellas, de carácter provisional, dictadas en razón de la ausencia de su titular.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente Decreto, notificándolo a los designados y disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; sin perjuicio de su efectividad desde el día de su fecha

Santander, 10 de agosto de 2016.

El alcalde (ilegible).

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible).

2016/7369

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE LUENA

**CVE-2016-7347** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 y concordantes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y por ende, con el fin de proveer el nombramiento del cargo de Juez de Paz Sustituto, se abre un plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que todos aquellos que, reuniendo las condiciones establecidas en el Reglamento antedicho, deseen ser nombrados para este cargo, presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales, en modelo que les será facilitado al efecto.

Luena, 8 de agosto de 2016.

El alcalde,  
José Ángel Ruiz Gómez.

2016/7347

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

**CVE-2016-7348** *Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2016.*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de 22 de julio de 2016, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2016, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

### PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Clasificación: Admon. General.

Nº vacantes: 1.

Denominación: Auxiliar Administrativa/o.

Forma provisión: Turno Libre.

Ramales de la Victoria, 29 de julio de 2016.

El alcalde,

César García García.

2016/7348

## 2.3. OTROS

### INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2016-7387** *Notificación de propuesta de resolución de expediente disciplinario a empleado público.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante el resultado negativo de intento de notificación de propuesta de resolución a doña Rosenda Toca Asensio, provista de D.N.I. número 13716786-T, por medio de este anuncio se le informa que, en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de esta publicación, podrá conocer el contenido íntegro de la mencionada propuesta de resolución personándose en el despacho del instructor del expediente, sito en la sede del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (Pº del General Dávila, nº 87 - 4ª planta de Santander), en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y, en su caso, alegar cuanto considere conveniente en su defensa. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 44/1987, de 22 de junio, de Reglamento Disciplinario de Cantabria.

De no presentarse, proseguirán las actuaciones en la forma legalmente establecida.

Santander, 9 de agosto de 2016.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
Mª Felisa Lois Cámara.

2016/7387

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2016-7413** *Exposición pública del acuerdo de modificación de la plantilla de personal del presupuesto de 2016. Expediente 29/45/16.*

Acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2016, la aprobación inicial del expediente de modificación de la plantilla de personal del presupuesto general del ejercicio de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que quienes ostente la condición de interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno por los motivos indicados en el artículo 170 de esa misma norma.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, la modificación de la plantilla de personal del presupuesto general del ejercicio de 2016 quedará aprobada definitivamente.

Santa Cruz de Bezana, 12 de agosto de 2016.

El alcalde,  
Pablo Zuloaga Martínez.

2016/7413

CVE-2016-7413

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-7370** *Anuncio de formalización del contrato del servicio de conservación, mantenimiento y mejora de los bancos públicos de la ciudad. Expediente 295/15.*

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se publica la formalización del contrato del servicio de "conservación, mantenimiento y mejora de los bancos públicos de la ciudad".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 295/15.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es)

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios de conservación, mantenimiento y mejora de los bancos públicos de la ciudad.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 246, de fecha 24 de diciembre de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con un solo criterio de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación:

Importe total: 52.000 euros/año.

5. Adjudicación:

- a) Adjudicación de fecha: 13 de junio de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 4 de julio de 2016.
- c) Contratista: IMESAPI, S. A.
- d) Importe de la adjudicación: 42.801,19 euros/año
- e) Información general: Página web del Ayuntamiento: [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) - Perfil del Contratante.

Santander, 9 de agosto de 2016.  
El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio y Contratación,  
Daniel Portilla Fariña.

2016/7370

CVE-2016-7370

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-7349** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para la prestación del servicio de trabajos de apertura, cierre, recepción y control en el Centro de Promoción e Innovación Tecnológica de Torrelavega (CPIT) y Centro Municipal de Formación de Barreda. Expediente 81/14.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación de la prestación del servicio de "trabajos de apertura, cierre, recepción y control en el Centro de Promoción e Innovación Tecnológica de Torrelavega (CPIT) y en el Centro Municipal de Formación de Barreda".

### 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Localidad y código postal: Torrelavega, 39300.

c) Fax: 942 812 230.

d) Dirección web del Perfil del Contratante municipal: <http://www.torrelavega.es>

e) Dirección de la web de la Plataforma de Contratación del Estado: <http://www.contrataciondelestado.es>

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC, a través de los siguientes medios:

a) Información sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria:

- Teléfono: 942 812 229 / 942 812 228.

- Email: [mjherrera@aytotorrelavega.es](mailto:mjherrera@aytotorrelavega.es) / [jlsolorzano@aytotorrelavega.es](mailto:jlsolorzano@aytotorrelavega.es) / [avillalba@aytotorrelavega.es](mailto:avillalba@aytotorrelavega.es)

b) Información sobre el pliego de prescripciones técnicas particulares: Agencia de Desarrollo Local (942 847 100).

d) Número de expediente: 81/14.

### 2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

Descripción: Prestación del servicio de "trabajos de apertura, cierre, recepción y control en el Centro de Promoción e Innovación Tecnológica de Torrelavega (CPIT) y en el Centro Municipal de Formación de Barreda".

b) Lugar de ejecución: Torrelavega, 39300 (Cantabria).

c) Plazo de contrato: Dos años prorrogables por otro más.

d) CPV: 98350000-1.

### 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

CVE-2016-7349

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según el pliego de condiciones.
  
- 4. Valor estimado del contrato: 111.796,36 € (IVA no incluido).
  
- 5. Presupuesto base de licitación:
  - Precio máximo: 45.091,20 euros/año, IVA incluido, para un servicio anual de 1.848 horas en cada centro.
  - Tipo de licitación: 10,08 euros/hora, IVA 21% 2,12 euros, total 12,20 euros/hora.
  
- 6. Garantías exigidas:
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: Será el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
  
- 7. Requisitos específicos del contratista: Según la cláusula 10 del pliego de condiciones.
  
- 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: De 08:00 a 13:00 horas, en el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.
  - b) Modalidad de presentación: La prevista en el pliego de condiciones.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1) Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.
    - 2) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, número 3.
    - 3) Localidad y código postal: Torrelavega, 39300.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
  
- 9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Ayuntamiento.
  - b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, número 3.
  - c) Localidad: Torrelavega.
  - d) Fecha: La apertura del sobre 1, que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se cumpla el plazo de presentación de ofertas. La apertura de los sobres números 2 y 3, serán públicas y se comunicarán mediante fax o correo electrónico a las empresas admitidas.
  
- 10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 3 de agosto de 2016.

El alcalde en funciones

(P.D. Resolución 2016003264, de 29 de julio),

Javier López Estrada.

2016/7349

CVE-2016-7349

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-7411** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación urgente para la ejecución de la obra de construcción de la calle Hermilio Alcalde del Río. Expediente 71/2016.*

Procedimiento Abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de la calle Hermilio alcalde del Río".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
- b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, 3. Sección de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300
- d) Fax: 81.22.30
- e) Dirección web del perfil del contratante municipal: [www.torrelavega.es](http://www.torrelavega.es).
- f) Dirección plataforma contrat. del estado: <http://www.contrataciondelestado.es>.
- g) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de trece días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria a través de los siguientes medios:

a) Información sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria:

- Teléfono 942 812 229/ 942 812 228.
- E-mail: [mjherrera@aytotorrelavega.es](mailto:mjherrera@aytotorrelavega.es), [jlsolorzano@aytotorrelavega.es](mailto:jlsolorzano@aytotorrelavega.es) y [avillalba@aytotorrelavega.es](mailto:avillalba@aytotorrelavega.es)

b) Información sobre el pliego de prescripciones técnicas particulares y documentación complementaria: Servicio Municipal de Obras, Teléfonos 942 812 220 y 942 812 226.

h) Número de expediente: 71/2016.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obra.

Descripción: Ejecución de la obra de "Construcción de la calle Hermilio alcalde del Río".

Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).

b) Plazo de contrato: Cuatro meses.

c) Admisión de prórroga: No.

e) CPV: 45233120-6.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Según pliego de condiciones.

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

4. Presupuesto:

a) Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 407.134,70 euros, IVA (21%) 85.498,29 euros. Importe total 492.632,99 euros.

b) Valor estimado del contrato:

Importe: 488.561,64 euros, IVA no incluido.

5. Garantías exigidas: Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista: según Pliego de Condiciones Administrativas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 8:00 a 13:00 horas, durante el plazo de trece días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, 3.

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura del sobre "1", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan el plazo de trece días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria. La apertura de los sobres "2", será pública y se comunicará mediante fax o correo electrónico a las empresas admitidas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 5 de agosto de 2016.

El alcalde en funciones (P.D. Resolución 2016003264, de 29 de julio),  
Javier López Estrada.

2016/7411

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

**CVE-2016-7400** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el 9 de agosto de 2016, inicialmente, el presupuesto general para el ejercicio 2016, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente, por término de quince días hábiles, tal y como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo plazo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento con arreglo a los artículos 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Arenas de Iguña, 10 de agosto de 2016.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

[2016/7400](#)

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

**CVE-2016-7401** *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Rendida la cuenta general del ejercicio 2015 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento con fecha 9 de agosto de 2016, se expone al público por espacio de quince días en las Oficinas Municipales durante cuyo plazo y ocho más, los interesados podrán formular las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Castañeda, 9 de agosto de 2016.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2016/7401

CVE-2016-7401

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

**CVE-2016-7351** *Aprobación y exposición pública del padrón y lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua, de Alcantarillado, de Recogida de Basura y Canon de Saneamiento para el segundo trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2016, se ha aprobado el padrón y la lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado y por el Servicio de Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, del segundo trimestre de 2016, que podrá ser examinado por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 20 de agosto de 2016 y el 20 de septiembre de 2016, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más de los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del padrón, conforme establece el artículo 14.2.c) Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabuérniga, 8 de agosto de 2016.

El alcalde,

Gabriel Gómez Martínez.

2016/7351

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

**CVE-2016-7352** *Aprobación y exposición pública del padrón, censo y listas cobratorias del Impuesto de Actividades Económicas para 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con el artículo 77 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se han aprobado el 12 de abril de 2016 el padrón, censo y lista cobratoria del Impuesto de Actividades Económicas correspondientes al ejercicio de 2016, los cuales se exponen al público por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de su consulta y reclamaciones.

Igualmente se anuncia el periodo voluntario de cobro que se fija entre los días 15 de septiembre y 16 de noviembre de 2015, ambos inclusive.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Liberbank, dentro del plazo señalado, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario.

Quienes no reciban dicha comunicación se pueden personar en el Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Liberbank.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte que al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ramales de la Victoria, 8 de agosto de 2016.

El alcalde,  
César García García.

2016/7352

CVE-2016-7352

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-7344** *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de julio de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de JULIO de 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos Precios Públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

— Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

— Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

### RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 8 de agosto de 2016.  
La directora de Ingresos Públicos Municipales,  
Susana Losada López.

2016/7344

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-7345** *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de julio de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de JULIO de 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos Precios Públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

— Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

— Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

### RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 8 de agosto de 2016.  
La directora de Ingresos Públicos Municipales,  
Susana Losada López.

2016/7345

CVE-2016-7345

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-7346** *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del mes de julio de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria correspondiente al mes de JULIO de 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos Precios Públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

— Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

— Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

### RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo

Santander, 8 de agosto de 2016.  
La directora de Ingresos Públicos Municipales,  
Susana Losada López.

2016/7346

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-7384** *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de junio de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de JUNIO de 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos Precios Públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

— Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

— Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

### RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 11 de julio de 2016.  
La directora de Ingresos Públicos Municipales,  
Susana Losada López.

2016/7384

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-7385** *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del mes de junio de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria correspondiente al mes de JUNIO de 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos Precios Públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

— Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

— Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

### RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo

Santander, 11 de julio de 2016.

La directora de Ingresos Públicos Municipales,  
Susana Losada López.

2016/7385

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-7392** *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de junio de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de junio de 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Plazo Voluntario de Ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo Ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

### RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 11 de julio de 2016.  
La directora de Ingresos Públicos Municipales,  
Susana Losada López.

2016/7392

CVE-2016-7392

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-7343** *Extracto de la Convocatoria de ayudas personales en régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de libros o material escolar para el curso 2016-2017.*

BDNS (identif.): 312265.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de ayudas sociales para la adquisición de libros o material escolar, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, los padres o tutores de los menores de edad que estén empadronados y residan de forma efectiva en Torrelavega, no perciban ayuda de ningún otro organismo o entidad para el mismo fin, y cumplan el resto de los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

Segundo. Finalidad: La concesión de ayudas personales en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de libros o material escolar para el curso 2016-2017 en la etapa de educación infantil, primero y segundo ciclo (respectivamente, 2 años y 3 a 5 años).

Tercero. Bases reguladoras: Convocatoria de ayudas personales en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de libros o material escolar para el curso 2016-2017, cuyo texto íntegro se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 117, de 17 de junio de 2016.

Cuarto. Importe: El crédito total que se destina a las ayudas reguladas en esta convocatoria es de catorce mil (14.000,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 40000 3260 227028 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega del ejercicio 2016 denominada «Libros de texto». La ayuda máxima que se podrá conceder a cada persona física o unidad familiar será de noventa (90,00) euros por hijo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes es de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, según dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Torrelavega, 6 de julio de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/7343

CVE-2016-7343

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2016-7022** *Información pública de solicitud de licencia para rehabilitación de edificio con uso de cuadra y almacén para vivienda en El Bosque.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por don Roberto Gutiérrez Martínez, para la rehabilitación de edificio con uso de cuadra y almacén para ser destinado a vivienda, en El Bosque (parcela número 45 del polígono número 20) en Suelo No Urbanizable Genérico (NU-1), actual Suelo Rústico de protección ordinaria. Incluida en el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico (edificio número 8-BSQ).

La documentación correspondiente queda expuesta, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Entrambasaguas, 25 de julio de 2016.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

2016/7022

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2016-7376** *Información pública de autorización para la construcción de vivienda en Rubayo. Expediente 2016/607-16.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela resultante de la agrupación de las catastrales: 39040A022002030000RX y 39040A022003740000RH en la localidad de Rubayo, Barrio de Arriba, actuación ésta a desarrollar en suelo no urbanizable próximo a núcleo, NUPN, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, e incluido en el Plan de Ordenación del Litoral en Zona denominada Modelo Tradicional, a instancia de don Sergio Fernández Hoz, con D.N.I.: 72046511-T, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de información pública durante el plazo de quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el Sr. concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, en virtud de R.A. número 346, de 29 de junio de 2015.

Marina de Cudeyo, 4 de agosto de 2016.

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías  
(R.A. número 346, de 29 de junio de 2015),  
Pedro Pérez Ferradas.

2016/7376

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE RUESGA

**CVE-2016-7271** *Información pública de solicitud de licencia de obras para construcción de nave ganadera en barrio El Sotillo.*

Por parte de Marcelino Piedra Trueba se ha presentado solicitud para la autorización de construcción de nave ganadera en barrio El Sotillo de Ruesga, ubicada en parcelas 558 y 908 del polígono 4, en suelo No Urbanizable del término municipal de Ruesga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, modificado por Ley 2/2009, a efectos de la posibilidad de consulta del expediente administrativo y de la formulación de cuantas reclamaciones se considere oportunas por parte de cualquier interesado, en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Riba, 26 de mayo de 2016.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2016/7271

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2016-7288** *Información pública de solicitud de autorización para vivienda unifamiliar aislada en Puente Avíos. Expediente VAR 42/16.*

Por don Julián Díez Candelas se ha solicitado autorización para vivienda unifamiliar aislada, en Suelo Rústico de Puente Avíos, polígono 401, parcela 249.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, conforme dispone el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Suances, 22 de julio de 2016.

El alcalde (ilegible).

2016/7288

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2016-7355** *Información pública de solicitud de autorización para ejecución de vía ferrata entre los sitios de Peña Socastillo de Barrio y el Mirador de Peñallana de Ledantes, con instalación de puente colgante sobre el río Quiviesa, término municipal de Vega de Liébana. Expediente A/39/11141.*

Peticionario: Ayuntamiento de Vega de Liébana.

C.I.F. número: P 3909600C.

Domicilio: Carretera General, s/n- 39577 - Vega de Liébana (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Quiviesa.

Término municipal y provincia: Vega de Liébana (Cantabria).

#### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de autorización para la ejecución de una "Vía Ferrata" entre los sitios de Peña Socastillo de Barrio y el Mirador de Peñallana de Ledantes, con la instalación de un puente colgante sobre el río Quiviesa, término municipal de Vega de Liébana (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 4 de agosto de 2016.

El secretario general,

P.D. el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,

declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2016/7355

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

**CVE-2016-7356** *Información pública de solicitud de autorización para recuperación de terrenos degradados Villasuso, La Población, Servillejas, La Riva y Quintana. Referencia 2015-O-365.*

Ayuntamiento de Campoo Yuso ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Ayuntamiento de Campoo Yuso.

Objeto: Recuperación de terrenos degradados.

Municipio: La Población Campoo de Yuso (Cantabria), Quintana Campoo de Yuso (Cantabria), Servillejas Campoo de Yuso (Cantabria), Villasuso Campoo de Yuso (Cantabria).

La actuación solicitada consiste en recuperación de terrenos degradados en Villasuso, La Población, Servillejas, La Riva y Quintana, situados en zona de policía del Embalse del Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 28 de julio de 2016.

El comisario de aguas,  
P.D. el comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián.

2016/7356

CVE-2016-7356

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

**CVE-2016-7341** *Instrucciones para el proceso de admisión de alumnado a las enseñanzas de Bachillerato y Educación Secundaria para Personas Adultas en el régimen de educación a distancia para el curso escolar 2016/2017 en centros públicos.*

La Ley Orgánica 2/2006/2015, de 1 de septiembre, dedica el capítulo IX a la Educación de personas adultas, estableciendo que las Administraciones educativas promoverán medidas tendentes a ofrecer a todas las personas adultas la oportunidad de acceder, tanto a la Educación Secundaria Obligatoria, como al Bachillerato, adoptando las medidas oportunas para que dispongan de una oferta específica de estos estudios organizada de acuerdo con sus características.

En este marco general, y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 16/2009, de 24 de mayo, modificado por el Decreto 5/2012, de 26 de enero, y por el Decreto 22/2013, de 2 de mayo, y en la Orden ECD/106/2015, de 1 de septiembre, esta Dirección General dicta que el procedimiento de admisión de alumnado para cursar enseñanzas de Bachillerato y Educación Secundaria para personas adultas en régimen a distancia, durante el curso escolar 2016/2017, se desarrolle conforme a las siguientes

#### INSTRUCCIONES

##### PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS A LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO EN EL RÉGIMEN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2016/2017.

Primera. Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de aplicación para el alumnado que desee cursar Bachillerato en régimen a distancia en los centros públicos que impartan estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso escolar 2016/2017.

Segunda. Determinación de plazas vacantes.

No se establece un límite de plazas vacantes.

Tercera. Condiciones de acceso.

1. Serán destinatarios de las enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia quienes cumplan las condiciones de acceso a estas enseñanzas establecidas en el artículo 5.1 de la Orden ECD/106/2015, de 1 de septiembre, por la que se regulan y organizan las enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Excepcionalmente, podrán matricularse personas mayores de dieciséis años, cumplidos antes del 31 de diciembre de 2016, que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Trabajar en un horario que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario.
- Ser deportista de alto rendimiento, en aplicación del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

c. Personas mayores de dieciséis años que cursen enseñanzas oficiales de Música o Danza, ciclos formativos de Formación profesional, Artes Plásticas y Diseño o Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, o encontrarse en otras circunstancias excepcionales que les impidan realizar estudios de Bachillerato en régimen ordinario.

d. Estar matriculado para cursar Bachillerato en régimen ordinario y no poder cursar en el centro determinadas materias por haber un número insuficiente de alumnos. Las condiciones para acogerse a este supuesto se establecen en el artículo 8 de la Orden ECD/97/2015, de 10 de agosto.

#### Cuarta. Solicitudes.

1. Deberán solicitar admisión a las enseñanzas de Bachillerato a distancia:

a. Todos los alumnos que en el curso anterior hayan cursado materias de cualquier modalidad de Bachillerato en régimen a distancia y deseen continuar los estudios del mismo.

b. Quienes deseen acceder a esta oferta por primera vez.

2. Las personas que deseen solicitar admisión a las enseñanzas de Bachillerato a distancia, formalizarán una única solicitud conforme al modelo oficial establecido en el Anexo I-A.

3. La solicitud y la documentación correspondiente se presentarán en los centros que tienen autorizadas estas enseñanzas, indicando, además de la modalidad de Bachillerato, todas las materias o asignaturas que se desean cursar (Anexo I-B).

4. El alumnado podrá matricularse de las materias o asignaturas que desee, respetando, en todo caso, las normas de prelación a las que se refiere el artículo 11 de la Orden ECD/97/2015, de 10 de agosto. En el Anexo II se especifica la carga horaria de cada materia ofertada en este régimen y la distribución de las materias en los dos cursos de Bachillerato.

#### Quinta. Documentación.

1. La solicitud se acompañará de la documentación siguiente:

a. Certificación acreditativa de estar en posesión de los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

b. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.

c. Documentación según el caso:

1º Para quienes se encuentren en la excepción contemplada en el apartado 2.a) de la instrucción Tercera, deberán aportar la siguiente documentación:

- En el caso de trabajador por cuenta ajena, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda, o certificado de la empresa en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado, en el caso de que se disponga de dicha información.

- En el caso de trabajador por cuenta propia, certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos o certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la Declaración censal de alta; modelo 036).

2º Para quienes se encuentren en la excepción contemplada en el apartado 2.b) de la instrucción Tercera, deberá aportarse certificación del dictamen emitido por el organismo público competente.

3º Para quienes se encuentren en la excepción contemplada en el apartado 2.c) de la instrucción Tercera, será necesario la Resolución del Director General de Innovación y Centros Educativos, previo informe del Servicio de Inspección Educación.

4º Para quienes se encuentren en la situación contemplada en el apartado 2.d) de la instrucción Tercera de estas Instrucciones, se seguirá el procedimiento establecido en la Resolución de 18 de septiembre de 2015, por la que se dictan instrucciones para organizar la matrícula del alumnado de Bachillerato que curse alguna materia de opción del bloque de asignaturas troncales o alguna materia de elección del bloque de asignaturas específicas en régimen a distancia o nocturno, o bien en otros centros educativos en régimen ordinario.

CVE-2016-7341

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

2. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, el solicitante puede autorizar al órgano gestor a que consulte y recabe sus datos de identificación personal y aquellos que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados, o que puedan ser expedidos por la propia Administración o que obren en sus archivos, en aplicación de los artículos 7 al 13 de dicho decreto.

3. Los solicitantes con estudios extranjeros homologados con titulaciones que den acceso a las enseñanzas de Bachillerato, o que las hayan solicitado, deberán aportar copia compulsada del documento de homologación o, en su caso, copia compulsada del volante de inscripción condicional entregado al presentar la solicitud. En todo caso, la homologación definitiva deberá acreditarse antes del inicio del procedimiento de solicitud para la expedición del título correspondiente.

#### Sexta. Convalidaciones y correspondencias.

1. Para las convalidaciones y correspondencias se estará a lo dispuesto en el Decreto 38/2015, de 2 de mayo, en la Orden ECD/97/2015, del 10 de agosto, modificada por la Orden ECD/20/2016, de 22 de marzo, y en la Orden ECD/106/2015, de 1 de septiembre.

2. Los alumnos procedentes del Bachillerato de otra modalidad, ordinario o nocturno, podrán incorporarse a la modalidad de distancia sin necesidad de matricularse de las materias que tuvieran ya superadas. Para alumnos del régimen ordinario, en el caso de que hayan repetido curso, se considerarán como materias superadas las que lo estén en el último año que realizó los estudios.

#### Séptima. Lugar y forma de presentación de solicitudes y matrícula.

La solicitud, junto con la documentación correspondiente, se presentará en la secretaría del centro en el que se solicite el acceso. Los centros están obligados a admitir todas las solicitudes que reciban dentro del plazo establecido en la instrucción octava.

#### Octava. Plazo de presentación de solicitudes y matrícula.

1. El plazo para presentar la solicitud y formalizar la matrícula es único y comprende entre los días 12 y 23 de septiembre, ambos inclusive.

2. No obstante, en virtud de las especiales circunstancias del alumnado en este régimen educativo, se podrán atender solicitudes fuera del plazo establecido y hasta el 28 de octubre. La dirección del centro resolverá la autorización de las matriculaciones correspondientes a estas solicitudes.

3. Se podrá solicitar la matriculación después de octubre cuando se basen en circunstancias excepcionales como:

- a. Traslado de expediente.
- b. Cambio de la matrícula de régimen presencial a régimen a distancia por incorporación a puesto de trabajo que impida la asistencia en régimen presencial.
- c. Cambio de la matrícula de régimen presencial a régimen a distancia por cargas u obligaciones personales o familiares que impidan la asistencia en régimen presencial.
- d. Cambio de la matrícula de régimen presencial a régimen a distancia por enfermedad prolongada que impida la asistencia en régimen presencial.
- e. Otras circunstancias excepcionales.

4. La solicitud fuera de plazo, que se base en estas circunstancias excepcionales, se presentará a la dirección del centro en el que se va a realizar la matrícula, que recabará la documentación que estime oportuna y la trasladará a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos que, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, resolverá la autorización o no de la matrícula.

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

5. La matrícula se considera admitida cuando se haya comprobado que la solicitud está perfectamente cumplimentada y que se aportan los datos y la documentación necesaria.

Novena. Información que deben facilitar los centros.

1. El centro educativo arbitrará un procedimiento de información para el alumnado interesado en cursar el régimen a distancia, en relación con:

- a. Características de la matrícula en régimen a distancia.
- b. Planificación de itinerarios formativos.
- c. Materias que requieran unos conocimientos previos determinados y/o haber superado otras anteriormente.

2. En el tablón de anuncios de los centros deberá figurar la siguiente información:

- a. Plazo de solicitudes de admisión y matriculación.
- b. Relación de documentos que deben presentarse.

3. La Secretaría de los centros informará a los solicitantes de cuantas dudas se planteen al respecto.

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS A LAS ENSEÑANZAS  
DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS EN EL RÉGIMEN  
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2016/2017.

Décima. Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de aplicación para el alumnado que desee cursar Educación Secundaria para Personas Adultas (en adelante ESPA) en régimen a distancia en centros públicos que impartan estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso escolar 2016/2017.

Undécima. Determinación de plazas vacantes.

No se establece un límite de plazas vacantes.

Duodécima. Destinatarios.

1. Serán destinatarios de las enseñanzas de ESPA en régimen a distancia quienes deseen obtener el título de Educación Secundaria Obligatoria y cumplan los requisitos de acceso a las enseñanzas para personas adultas que se recogen en los artículos 66.1 y 67.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Podrán acceder a estas enseñanzas los alumnos trabajadores de las escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo, en virtud de lo estipulado en el artículo 25.2 de la Orden HAC/54/2014.

3. Excepcionalmente, podrán matricularse personas menores de dieciocho años que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Trabajar en un horario que no les permite acudir a los centros educativos en régimen ordinario.
- b) Ser deportista de alto rendimiento, en aplicación del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.

4. De manera excepcional, podrán cursar estas enseñanzas las personas mayores de dieciséis años y menores de 18 años que se encuentren en alguna de las dos circunstancias siguientes, debidamente acreditadas:

a) Haber superado un Programa de Formación Profesional Básica. En este caso, podrán solicitar la admisión en las enseñanzas correspondientes al segundo nivel de la Educación Secundaria para Personas Adultas.

b) No poder seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en régimen presencial, garantizándose, en todo caso, que se han agotado, previamente, todas las medidas educativas en la Educación Secundaria Obligatoria.

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

5. A las personas que se incorporen por primera vez a estas enseñanzas se les realizará el proceso de Valoración Inicial del Alumnado (VIA), que permitirá valorar los aprendizajes adquiridos y orientarlos sobre los módulos que deben cursar, según lo dispuesto en la Orden EDU/2/2009, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación secundaria para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

6. El resultado de dicha valoración, que será comunicado al alumno, tendrá un carácter preceptivo a efectos de matriculación y se consignará en su expediente académico.

7. Una vez realizada la VIA, y conocidos los módulos que se deben cursar, el alumno podrá matricularse de los que desee, según sus posibilidades y disponibilidad.

#### Decimotercera. Solicitudes.

1. Deberán solicitar admisión a las enseñanzas de educación secundaria para personas adultas a distancia:

a) Todos los alumnos que en el curso anterior hayan cursado ámbitos de cualquier nivel en régimen a distancia y deseen continuar los estudios en este tipo de enseñanza.

b) Quienes deseen acceder a esta oferta por primera vez.

2. Las personas que deseen solicitar admisión a las enseñanzas de educación secundaria para personas adultas a distancia formalizarán una única solicitud conforme al modelo oficial establecido en el Anexo III.

3. La solicitud, acompañada de la documentación correspondiente, se presentará en los centros que tienen autorizadas estas enseñanzas, indicando los ámbitos que se desea cursar.

4. Salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas, el alumnado podrá matricularse de los ámbitos que desee siempre que tenga superado el ámbito correspondiente del módulo anterior.

#### Decimocuarta. Documentación.

1. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.

b) Documentación, según el caso, de reunir las condiciones que se señalan a continuación:

1º Para quienes se encuentren en la excepción contemplada en el apartado 3.a) de la instrucción Duodécima, deberán aportar la siguiente documentación:

- En el caso de trabajador por cuenta ajena, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda, o certificado de la empresa en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado, en el caso de que se disponga de dicha información.

- En el caso de trabajador por cuenta propia, certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos o certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la Declaración censal de alta; modelo 036).

2º Para quienes se encuentren en la excepción contemplada en el apartado 3.b) de la instrucción Duodécima, deberá aportarse certificación del dictamen emitido por el organismo público competente.

3º Para quienes se encuentren en las excepciones contempladas en el apartado 4.b) de la instrucción Duodécima, será necesario Resolución de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, para lo cual se les requerirá la documentación que se estime conveniente.

2. El solicitante, en aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, puede autorizar al órgano gestor a que consulte y recabe los datos de identificación personal y todos aquellos que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados o que puedan ser expedidos por la propia Administración o que obren en sus ar-

CVE-2016-7341

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

chivos o que puedan obtenerse de otra Administración a través de medios electrónicos. En el supuesto de que el interesado no otorgue dicha autorización, deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes, en aplicación del artículo 12 de dicho Decreto.

3. Los solicitantes con estudios extranjeros homologados con titulaciones que den acceso a las enseñanzas de ESPA, o que la hayan solicitado, deberán aportar copia compulsada del documento de homologación o, en su caso, copia compulsada del volante de inscripción condicional entregado al presentar la solicitud. En todo caso, la homologación definitiva deberá acreditarse antes del inicio del procedimiento de solicitud para la expedición del título correspondiente.

Decimoquinta. Lugar y forma de presentación de solicitudes y matrícula.

La solicitud, junto con la documentación correspondiente, se presentará en la Secretaría del centro donde se vayan a cursar estas enseñanzas. Los centros están obligados a admitir todas las solicitudes que reciban dentro del plazo establecido en la instrucción. Decimosesta.

Decimosesta. Plazo de presentación de solicitudes y matrícula.

1. El plazo para presentar la solicitud y formalizar la matrícula es único y comprende los periodos siguientes:

a. Primer cuatrimestre: Entre el 12 y el 23 de septiembre de 2016, ambos inclusive.

b. Segundo cuatrimestre: Entre el 12 y el 26 de enero de 2017, ambos inclusive.

2. Podrán atenderse solicitudes dentro de los 20 días naturales siguientes al de cierre de plazo, siempre que existan plazas disponibles.

3. La matrícula correspondiente al segundo cuatrimestre estará condicionada a los resultados de la evaluación final del primer cuatrimestre.

4. La matrícula se considera admitida cuando se haya comprobado que la solicitud está perfectamente cumplimentada, se aportan los datos y la documentación necesaria.

Decimoséptima. Información que deben facilitar los centros.

1. El centro educativo arbitrará un procedimiento de información para el alumnado interesado en cursar el régimen a distancia, en relación con:

a) Las características de la matrícula en régimen a distancia.

b) La planificación de itinerarios formativos.

c) Los ámbitos que requieran unos conocimientos previos determinados y/o haber superado otros anteriormente.

2. En el tablón de anuncios de los centros deberá figurar la siguiente información:

a) Plazo de solicitudes de admisión y matriculación.

b). Relación de documentos que deben presentarse.

3. La Secretaría de los centros informará a los solicitantes de cuantas dudas se planteen al respecto.

Decimooctava. Recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

Decimonovena. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de Cantabria.

Santander, 10 de agosto de 2016.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,  
Luisa María Carpio Rodríguez.

ANEXO I-A  
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN BACHILLERATO EN MODALIDAD A DISTANCIA  
201\_\_/201\_\_

| Datos de la persona solicitante  |                  |                          |      |        |                                 |                          |                            |
|--|------------------|--------------------------|------|--------|---------------------------------|--------------------------|----------------------------|
| DNI / NIE / N° pasaporte   | Nombre           | Apellido 1               |      |        | Apellido 2                      |                          |                            |
| Datos a efectos de notificación  |                  |                          |      |        |                                 |                          |                            |
| Tipo de vía  | Nombre de la vía | N                        | Piso | Puerta | Otros                           | C.P.                     | Localidad                  |
| Municipio  | Provincia        | Teléfono                 |      |        | Dirección de correo electrónico |                          |                            |
| Datos de solicitud de inscripción  |                  |                          |      |        |                                 |                          |                            |
| <input type="checkbox"/> Ha cursado y superado en el curso anterior en régimen a distancia, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, alguna asignatura de Bachillerato.  |                  |                          |      |        |                                 |                          |                            |
| <input type="checkbox"/> Es mayor de 18 años o los cumple en el año 2016.  |                  |                          |      |        |                                 |                          |                            |
| <input type="checkbox"/> Es menor de 18 años y tiene un contrato laboral que le impide cursar el Bachillerato en régimen ordinario.  |                  |                          |      |        |                                 |                          |                            |
| <input type="checkbox"/> Es menor de 18 años y acredita su condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.   |                  |                          |      |        |                                 |                          |                            |
| <input type="checkbox"/> Es mayor de 16 años y cursa enseñanzas de música, danza o ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo, Artes Plásticas y Diseño o Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, que le impiden cursar Bachillerato en régimen ordinario.  |                  |                          |      |        |                                 |                          |                            |
| <input type="checkbox"/> Está matriculado para cursar Bachillerato en régimen ordinario y no puede cursar en el centro determinadas materias por haber un número insuficiente de alumnos.  |                  |                          |      |        |                                 |                          |                            |
| <input type="checkbox"/> Es menor de 18 años y se encuentra en alguna otra circunstancia excepcional que le impide cursar el Bachillerato en régimen ordinario.  |                  |                          |      |        |                                 |                          |                            |
| Modalidad de Bachillerato que se solicita:   |                  |                          |      |        |                                 |                          |                            |
| <input type="checkbox"/> Ciencias <input type="checkbox"/> Humanidades y Ciencias Sociales   |                  |                          |      |        |                                 |                          |                            |
| Documentación adjunta (marque lo que proceda)  |                  |                          |      |        |                                 |                          |                            |
| TIPO DE DOCUMENTO  |                  |                          |      |        |                                 | AUTORIZO LA CONSULTA (1) | SE APORTA CON LA SOLICITUD |
| DNI / NIE  |                  |                          |      |        |                                 | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>   |
| Certificación acreditativa de estar en posesión de los requisitos de acceso a estas enseñanzas   |                  |                          |      |        |                                 |                          | <input type="checkbox"/>   |
| Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, alta en el Impuesto de Actividades Económicas o alta en la Declaración Censal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria   |                  |                          |      |        |                                 |                          | <input type="checkbox"/>   |
| Condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento   |                  |                          |      |        |                                 |                          | <input type="checkbox"/>   |
| Otra documentación   |                  |                          |      |        |                                 |                          | <input type="checkbox"/>   |
| <small>1 AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 20/2012, de 12 de abril, y en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.<br/>En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.</small> |                  |                          |      |        |                                 |                          |                            |
| FECHA  |                  | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA |      |        |                                 | ÓRGANO O DEPENDENCIA     |                            |
|  |                  |                          |      |        |                                 |                          |                            |

CVE-2016-7341

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

| Declaración responsable   |  |         |  |
|---|--|---------|--|
| <p>Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.</p>   |  |         |  |
| Lugar, fecha y firma  |  |         |  |
| En  |  | a de    |  |
| de 201_   |  | (Firma) |  |
| CENTRO<br>(Sello y fecha)   |  |         |  |
| <p>Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Yedra de la Consejería cuya finalidad es la gestión administrativa de los centros y podrán ser cedidos de conformidad a lo previsto en el artículo 111 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.<br/>Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12, si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).</p> |  |         |  |

ANEXO I-B

| BACHILLERATO - RELACIÓN DE ASIGNATURAS QUE SE SOLICITAN |       |   |                         |
|---|-------|---|-------------------------|
|   | CURSO | CÓDIGO DE LA ASIGNATURA<br>(Ver Anexo II) | NOMBRE DE LA ASIGNATURA |
| 1   |       |   |                         |
| 2   |       |   |                         |
| 3   |       |   |                         |
| 4   |       |   |                         |
| 5   |       |   |                         |
| 6   |       |   |                         |
| 7   |       |   |                         |
| 8   |       |   |                         |
| 9   |       |   |                         |
| 10  |       |   |                         |
| 11  |       |   |                         |
| 12  |       |   |                         |
| 13  |       |   |                         |

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

ANEXO II

OFERTA DE BACHILLERATO

SISTEMA CORRESPONDIENTE AL CURRÍCULO ESTABLECIDO EN CANTABRIA POR DECRETO  
38/2015, de 22 de mayo

A) Primer curso de Bachillerato. Distribución de materias y número de horas semanales asignadas  
a cada una de ellas

| MODALIDAD DE CIENCIAS                             |         |        | MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.           |         |            |
|---|---------|--------|---|---------|------------|
| BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES                   | H/S     | CÓDIGO | BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES                         | H/S     | CÓDIGO     |
| <i>Materias generales</i>                         |         |        | <i>Materias generales</i>                               |         |            |
| Filosofía   | 3       | FIL1   | Filosofía   | 3       | FIL1       |
| Lengua Castellana y Literatura I                  | 4       | LE1    | Lengua Castellana y Literatura I                        | 4       | LE1        |
| Primera Lengua Extranjera I                       | 3       |        | Primera Lengua Extranjera I                             | 3       |            |
|   | Inglés  | ING1   |   | Inglés  | ING1       |
|   | Francés | FR1    |   | Francés | FR1        |
| <i>Materia general de modalidad</i>               |         |        | <i>Materia general de modalidad</i>                     |         |            |
| Matemáticas I                                     | 4       | MT1    | Latín I / Matemáticas Aplicadas a las CC. SS. I         | 4       | LT1 / MCS1 |
| <i>Materias de opción (*)</i>                     |         |        | <i>Materias de opción (*)</i>                           |         |            |
| Física y Química ( <i>obligatoria</i> )           | 4       | FQ1    | Historia del Mundo Contemporáneo ( <i>obligatoria</i> ) | 4       | HM1        |
| Biología y Geología                               | 4       | BG1    | Griego I  | 4       | GR1        |
| Dibujo Técnico I                                  | 4       | DT1    | Economía  | 4       | EC1        |
|   |         |        | Literatura Universal                                    | 4       | LU1        |
| <b>BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS</b>          |         |        | <b>BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS</b>                |         |            |
| <i>Materia específica obligatoria</i>             |         |        | <i>Materia específica obligatoria</i>                   |         |            |
| Educación Física                                  | 2       | EF1    | Educación Física  | 2       | EF1        |
| <i>Materias específicas de elección (**)</i>      |         |        | <i>Materias específicas de elección (**)</i>            |         |            |
| Tecnología Industrial I                           | 4       | TI1    | Tecnologías de la Información y la Comunicación I       | 4       | TIC1       |
| Segunda Lengua Extranjera I                       | 4       |        | Segunda Lengua Extranjera I                             | 4       |            |
|   | Inglés  | ING1   |   | Inglés  | ING1       |
|   | Francés | FR1    |   | Francés | FR1        |
| Tecnologías de la Información y la Comunicación I | 4       | TIC1   | Materia troncal no cursada ***                          | 4       |            |
| Materia troncal no cursada ***                    | 4       |        | Religión  | 1       | RE1        |
| Religión  | 1       | RE1    | Cultura Científica                                      | 1       | CC1        |
| Cultura Científica                                | 1       | CC1    |   |         |            |

(\*) Los alumnos deberán cursar **dos materias troncales de opción**. Las materias Física y Química, en la modalidad de Ciencias, e Historia del Mundo Contemporáneo, en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, deberán cursarse obligatoriamente. En dichas modalidades, la 2ª materia deberá elegirse de entre las restantes materias de opción.

(\*\*) Los alumnos deberán cursar **dos materias específicas de elección**: una correspondiente al bloque de materias con cuatro horas y otra del bloque de materias con una hora (Religión y Cultura Científica).

(\*\*\*) Indique el código de la materia troncal elegida.

H/S: Horas asignadas de dedicación semanal.

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

**B) Segundo curso de Bachillerato. Distribución de materias y número de horas semanales asignadas a cada una de ellas**

| MODALIDAD DE CIENCIAS                              |     |        | MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.      |     |            |
|--|-----|--------|--|-----|------------|
| BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES                    | H/S | CÓDIGO | BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES                    | H/S | CÓDIGO     |
| <b>Materias generales</b>                          |     |        | <b>Materias generales</b>                          |     |            |
| Historia de España                                 | 4   | HIS    | Historia de España                                 | 4   | HIS1       |
| Lengua Castellana y Literatura II                  | 4   | LE2    | Lengua Castellana y Literatura II                  | 4   | LE2        |
| Primera Lengua Extranjera II                       | 3   |        | Primera Lengua Extranjera II                       | 3   |            |
| Inglés   |     | ING2   | Inglés   |     | ING2       |
| Francés  |     | FR2    | Francés  |     | FR2        |
| <b>Materia general de modalidad</b>                |     |        | <b>Materia general de modalidad</b>                |     |            |
| Matemáticas II                                     | 4   | MT2    | Latín II / Matemáticas Aplicadas a las CC. SS. II  | 4   | LT2 / MCS2 |
| <b>Materias de opción (*)</b>                      |     |        | <b>Materias de opción (*)</b>                      |     |            |
| Biología   | 4   | BIO    | Economía de la Empresa                             | 4   | ECE        |
| Dibujo Técnico II                                  | 4   | DT2    | Geografía  | 4   | GEO        |
| Física   | 4   | FIS    | Griego II  | 4   | GR2        |
| Geología   | 4   | GEO    | Historia del Arte                                  | 4   | HA         |
| Química  | 4   | QUI    |  |     |            |
| <b>BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS</b>           |     |        | <b>BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS</b>           |     |            |
| <b>Materia específica obligatoria</b>              |     |        | <b>Materia específica obligatoria</b>              |     |            |
| Historia de la Filosofía                           | 3   | HF     | Historia de la Filosofía                           | 3   | HF         |
| <b>Materias específicas de elección (**)</b>       |     |        | <b>Materias específicas de elección (**)</b>       |     |            |
| Ciencias de la Tierra y Medioambientales           | 4   | CTMA   | Fundamentos de Administración y Gestión            | 4   | FAG        |
| Dibujo Técnico II                                  | 4   | DT2    | Historia de la Música y de la Danza                | 4   | HMD        |
| Fundamentos de Administración y Gestión            | 4   | FAG    | Imagen y Sonido                                    | 4   | IS         |
| Imagen y Sonido                                    | 4   | IS     | Psicología   | 4   | PSI        |
| Psicología   | 4   | PSI    | Segunda Lengua Extranjera II                       | 4   |            |
| Segunda Lengua Extranjera II                       | 4   |        | Inglés   |     | ING2       |
| Inglés   |     | ING2   | Francés  |     | FR2        |
| Francés  |     | FR2    | Tecnologías de la Información y la Comunicación II | 4   | TIC2       |
| Tecnologías de la Información y la Comunicación II | 4   | TIC2   | Materia troncal no cursada                         | 4   |            |
| Tecnología Industrial II                           | 4   | TI2    |  |     |            |
| Materia troncal no cursada                         | 4   |        |  |     |            |

(\*) Los alumnos deberán cursar **dos materias troncales de opción** dentro del bloque de asignaturas troncales.  
(\*\*) Los alumnos de las modalidades de Ciencias y de Humanidades y Ciencias Sociales deberán elegir una materia específica de elección.  
(\*\*\*) Indique el código de la materia troncal elegida.

H/S: Horas asignadas de dedicación semanal.



VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2016-7171** *Información pública de solicitud de licencia para establecimiento de preparación de comidas para llevar en calle Infantas 3.*

Solicitada por doña Dolores Yagüe López, y con domicilio a efectos de notificación en calle Marques de Comillas, de Comillas, licencia de actividad para preparación de comidas para llevar, que se desarrollará en el establecimiento "Alices's Food", sito en c/ Las Infantas número 3, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Comillas, 26 de julio de 2015.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2016/7171

CVE-2016-7171

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2016-7386** *Aprobación inicial y exposición pública de expediente de desafectación de los edificios de las antiguas escuelas de El Bosque, Navajeda, Hoznayo y Hornedo.*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 5 de agosto de 2016 fue aprobada inicialmente la desafectación de los siguientes edificios, situados dentro del término municipal de Entrambasaguas, destinados todos ellos al servicio de educación, al haber dejado de ser necesarios, en su totalidad, para ese servicio.

Los edificios objeto de desafectación son los siguientes:

1.- Edificio de una sola planta situado en el barrio La Iglesia 2, de El Bosque, identificado con referencia catastral 1948908VP4014N0001ML, con una superficie construida aproximada de 81,00 m<sup>2</sup>. En la fachada lateral existe un adosado de unos 2,00 m<sup>2</sup> destinado a aseo, todo ello sobre una superficie de parcela de 862 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: 1948907VP4014N0001FL.

Sur: 1948910VP4014N0001FL.

Este: 1948904VP4014N0001PL.

Oeste: 1948910VP4014N0001FL y 1948907VP4014N0001FL.

2.- Edificio de una sola planta situado en el barrio La Sierra 49, de Hoznayo, identificado con referencia catastral 4145008VP4044N0001YI, con una superficie construida en planta de 113,00 m<sup>2</sup>, de los cuales 24,65 m<sup>2</sup> se destinan a porche abierto por tres de sus caras y un anexo de unos 6,80 m<sup>2</sup> en la fachada posterior destinado a dos aseos, sobre una superficie de parcela de 4.638 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: Vial municipal.

Sur: Carretera Nacional N-634.

Este: 4145009VP4044N0001GI.

Oeste: 4145007VP4044N.

3.- Edificios de una sola planta situados en el barrio Mazas 2 y 3, de Navajeda, identificados con referencias catastrales 3619106VP4031N0002HM y 3619106VP4031N0001GX. El primero de ellos, con una superficie construida de 140 m<sup>2</sup> y el segundo con una superficie construida de 102 m<sup>2</sup>, un porche abierto por tres de sus caras de aproximadamente 12,00 m<sup>2</sup> más un aseo en el exterior, adosado a fachada lateral de unos 3,50 m<sup>2</sup>; Y una superficie de parcela común a ambos edificios de 1.358 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: 3619105VP4031N0001YX y vial municipal.

Sur: Vial municipal.

Este: Vial municipal.

Oeste: 361910VP4031N0001BX.

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

4.- Edificio de una sola planta situado en el barrio Ladillo 4, de Hornedo, identificado con referencia catastral 002202100VP40B0001OT, con una superficie aproximada en planta de 115,00 m<sup>2</sup>, de los cuales 14,60 m<sup>2</sup> se destinan a porche de acceso cerrado por tres de sus lados, y situado sobre la parcela identificada con referencia catastral 39028A011000880000EY, con una superficie de suelo de 403 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: 39028A011000860000EA

Sur: Carretera autonómica CA-652

Este: 39028A011000860000EA

Oeste: 39028A011001150000EW

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades Locales, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, dentro de este plazo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Entrambasaguas, 8 de agosto de 2016.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

[2016/7386](#)

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

**CVE-2016-7361** *Concesión de la Medalla de Oro de a la Peña Bolística de Riotuerto. Expediente 184/2016.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ordenanza reguladora del Procedimiento de Concesión de Títulos Oficiales, Honores y Distinciones Oficiales, se procede a hacer pública la concesión de la Medalla de Oro de Riotuerto a la Peña Bolística de Riotuerto, acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Riotuerto en sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha 27 de julio de 2016.

La Cavada, 4 de agosto de 2016.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

2016/7361

CVE-2016-7361

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-7367** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el padrón de Habitantes.

| NOMBRE                               | DNI/NIE/<br>PASAPORTE | DIRECCIÓN                               |
|--------------------------------------|-----------------------|---|
| GUY ARMEL FOHOZING                   | X8499327E             | CERVANTES Nº 8, 3º B                    |
| DONATO FERNANDEZ GARCIA              | 20211145X             | CUETO Nº 10                             |
| ALEXANDRU CIORNII CIORNII            | 72277920Y             | FEDERICO VIAL Nº 5, ES. D, 4º A         |
| ERIKA MARIA SANTOS SANTOS            | X7647116F             | MARQUES HERMIDA Nº 72 PO. 8, B.J. PT. D |
| ROGELIO MENDEZ PINILLOS              | 13778642D             | MARQUES HERMIDA Nº 72 PO. 8, B.J. PT. D |
| DIDIER ROMUALDO BETHEU               | X8564284G             | BJD LA CALZADA Nº 17 BJ                 |
| RAUL ALEXANDER TARCO GONZALES        | 72283269L             | TRES DE NOVIEMBRE Nº 2 BL. B, 2º PT. D  |
| DIEGO BARBERO HERNANDEZ              | 72077452Y             | TRES DE NOVIEMBRE Nº 2 BL. B, 2º PT. D  |
| ESPERANZA LEON LEON                  | 72084717A             | TRES DE NOVIEMBRE Nº 2 BL. B, 2º PT. D  |
| GERARDO FERNANDEZ CALDERON           | 20204443R             | MARIA BLANCHARD Nº 23, 5º A             |
| LILIAN YANETH TORRES VILLAMIL        | 72280398T             | ZANCAJO OSORIO Nº 3, 8º D               |
| MINERVA MEJIA ROSARIO                | Y2562199J             | ZANCAJO OSORIO Nº 3, 8º D               |
| EMILIO GOMEZ PORTILLA                | 13696958K             | ZANCAJO OSORIO Nº 3, 8º D               |
| TOMAS LAZARO SAN EMETERIO            | 13712101F             | RUIZ ZORRILLA Nº 15, 1º F               |
| MOHAMMED CHADILI                     | BB13203               | RUIZ ZORRILLA Nº 15, 1º F               |
| JUAN CARLOS SUAREZ GONZALEZ          | SIN DOCUMENTO         | MARQUES HERMIDA Nº 26, 5º B             |
| EVELIN JIMENEZ BALDONADO             | X7174325G             | CASTILLA Nº 65, 2º C                    |
| GEORGI LYUBENOV TODOROV              | X4051983G             | Bº EL CASTRO (P.C.) Nº 10, 1º PT. 3     |
| ELENA CASTILLO HUMARA                | 72103789P             | UDIAL Nº 8                              |
| MIGUEL MARCOTE FEIJOO                | 72171436N             | UDIAL Nº 8                              |
| RAFAEL CASTRILLO SIERRA              | 72261667Z             | UDIAL Nº 8                              |
| MARIA PRESENTACION MANZANARES ALUNDA | 13984362V             | DE LA UNIVERSIDAD 32, 2º CT             |
| ANTONIO JIMENEZ MANZANARES           | 72194905K             | DE LA UNIVERSIDAD 32, 2º CT             |
| ANGELA MANZANARES ALUNDA             | 72358696Y             | DE LA UNIVERSIDAD 32, 2º CT             |
| DAMIAN GEAMBAS                       | X7462489R             | DE LA UNIVERSIDAD 32, 2º CT             |
| GIGEL IACOB                          | X8345554G             | DE LA UNIVERSIDAD 32, 2º CT             |
| DOINA IACOB                          | X8357819X             | DE LA UNIVERSIDAD 32, 2º CT             |
| ANA MARIA IACOB                      | X8364810D             | DE LA UNIVERSIDAD 32, 2º CT             |
| DARIUS IACOB                         | X8364853Y             | DE LA UNIVERSIDAD 32, 2º CT             |

Santander, 9 de agosto de 2016.  
La jefa del Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2016/7367

CVE-2016-7367

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-7368** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el padrón de Habitantes.

| NOMBRE                               | DNI/NIE/<br>PASAPORTE | DIRECCIÓN                                  |
|--------------------------------------|-----------------------|--|
| TEODORO ANTON MIGUEL                 | 13116995A             | ENSEÑANZA 18, 4º                           |
| ENCARNACION HERNANDEZ HERNANDEZ      | 72172884B             | CARMEN BRAVO VILLASANTE 8-B, 2º A          |
| AUREL BURTEA                         | X7096409N             | SANTOS MARTIRES 1-C, 2º IZ.                |
| VASILICA AURORA BUDOI                | Y2185920Z             | SANTOS MARTIRES 1-C, 2º IZ.                |
| SERGIO CRIADO GARCIA                 | 72087147H             | BLAS CABRERA 7, 8º D                       |
| ABDELILAH EL HAMSS EL HAMSS          | 72232827Q             | MADRE SOLEDAD GP SAN LUIS 24, 5º IZ.       |
| NAEL T M NATEEL                      | X2434129Q             | MADRE SOLEDAD GP SAN LUIS 24, 5º IZ.       |
| GORKA GOMEZ VILLALUENGA              | 78941483D             | AV CANTABRIA 78, 4º B                      |
| GAO HONGGUANG                        | X6856865J             | TETUAN 53-B, 3º DR                         |
| YANYU HUANG                          | X7279984R             | TETUAN 53-B, 3º DR                         |
| VICTOR MANUEL IZQUIERDO OJEDA        | 72073740C             | AV VALDECILLA 19, 2º IZ.                   |
| JULIAN CASTAÑO RAMIREZ               | 72354291V             | ALCALDE RODRIGUEZ GUERRA 3, 1º DR          |
| GRETA MARCELA PIZARRO PINTADO        | 72278052T             | ALCALDE RODRIGUEZ GUERRA 3, 1º DR          |
| CIARA AYELEN AGUIRRE PIZARRO         | 72274356F             | ALCALDE RODRIGUEZ GUERRA 3, 1º DR          |
| FRANCOIS HENRI ANDRE BESNARD         | Y0945516T             | RAMON Y CAJAL 21, 1º IZ.                   |
| IVONT RODRIGUEZ HORMIA BESNARD       | Y0945540R             | RAMON Y CAJAL 21, 1º IZ.                   |
| LISET CAROLINA MARTINEZ GOMEZ        | X5923470G             | JUAN DE GARAY 4, 4º IZ.                    |
| VASILE MAMALIGA                      | Y0774719R             | AV CAMILO ALONSO VEGA 48, P-3, 2º B        |
| MARIN ALI                            | Y1709763A             | NAVARRA 1, 1º IZ                           |
| TANTA ALI                            | Y1706415J             | NAVARRA 1, 1º IZ                           |
| COSTICA PASCU                        | Y0498844B             | NAVARRA 1, 1º IZ                           |
| JINSOP LEONEL SANDOVAL GUZMAN        | X8377241C             | SAN LUIS 12, 4º IZ.                        |
| DAC NGUYEN KHAC                      | Y3382878Y             | FRANCISCO RIVAS MORENO 4, 4º A             |
| VAIDAS BUBULAS                       | Y1851306G             | FRANCISCO RIVAS MORENO 4, 4º A             |
| DAIVA JONKIENE                       | Y1851239Y             | FRANCISCO RIVAS MORENO 4, 4º A             |
| GYTIS JONIKAS                        | Y1851232E             | FRANCISCO RIVAS MORENO 4, 4º A             |
| EMILIO RODRIGUEZ IGLESIAS            | 01054569L             | AV. DEPORTE GP MANUEL LLANO 11, BL.2, 2º D |
| CESAR MARTINEZ MEDINA                | X5380983H             | VARGAS 11, 4º                              |
| SINFORIANA ELENA GIMENEZ DE SANABRIA | X5257728C             | VARGAS 11, 4º                              |

Santander, 9 de agosto de 2016.  
La jefa del Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2016/7368

CVE-2016-7368

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2016-7389** *Notificación de suspensión de vista y nuevo señalamiento en procedimiento de Seguridad Social 373/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 373/2016 a instancia de don Manuel Gutiérrez Blandino frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicios Forestales, S. L. y FREMAP, en los que se ha dictado resolución de esta fecha del tenor literal siguiente:

"Por la letrada sra. María José Urraca Sordo, en nombre del demandante, don Manuel Gutiérrez Blandino, se ha presentado el anterior escrito solicitando la suspensión de la vista que estaba señalada en las presentes actuaciones, y a la vista de los motivos expuestos en el mismo acuerdo:

— Suspender el señalamiento de la vista fijada para el día 13 de octubre de 2016, y señalar nuevamente la misma, previa consulta de la Agenda de señalamientos, para el día 20 de octubre del 2016 a las 9:30 horas, en Sala de Vistas Número Cuatro de este órgano.

— Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas y a quienes hubiesen sido citados judicialmente, citándoles con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento.

— Asimismo y resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada, Servicios Forestales, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Servicios Forestales, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de julio del 2016.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/7389

CVE-2016-7389

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2016-7342** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 76/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 76/2016 a instancia de don Santiago Guerra Merodio frente a Carnicerías Artesanas de Cantabria, S. L., en los que se ha dictado auto de fecha 17 de junio de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo: Dictar Orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Santiago Guerra Merodio, como parte ejecutante, contra Carnicerías Artesanas de Cantabria, S. L., como parte ejecutada, por importe de 1.239,10 euros de principal, más 198,25 euros para intereses y costas provisionales.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el Decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto."

Y decreto de fecha 17 de junio de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de don Santiago Guerra Merodio, como parte ejecutante, contra Carnicerías Artesanas de Cantabria, S. L., como parte ejecutada, por la cantidad de 1.239,10 euros en concepto de principal y, en su caso, intereses ordinarios y moratorios vencidos, más la cantidad de 198,25 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General de Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución. Quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado y procedimiento. Documentándose en autos la introducción en el sistema de la correspondiente Orden de embargo y su posterior resultado.

CVE-2016-7342

VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 160

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, librándose el oportuno oficio. Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

Con el fin de comprobar la existencia de bienes o derechos de naturaleza hipotecaria de los que sea titular o beneficiario el ejecutado, diríjase oficio al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad. Consúltese mediante el procedimiento telemático dispuesto por el C.G.P.J el Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, dejando la oportuna constancia de su resultado en los autos.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Notifíquese igualmente el despacho de ejecución al FOGASA para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe bienes del deudor principal que le consten.

Para hacer ingresos por transferencia bancaria el numero de cuenta corriente es el siguiente: IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

A cuya numeración habrá que añadirle el concepto: 5071000064007616".

En ambas resoluciones consta que:

"Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071000064007616, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Carnicerías Artesanas de Cantabria, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de agosto del 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2016/7342

CVE-2016-7342